



Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

DECRETO DE ALCALDÍA. CONVOCATORIA AYUDAS A MATERIAL ESCOLAR EN VILLANUEVA DEL TRABUCO. EJERCICIO 2026.

Vista la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de las bases para la Concesión de Ayudas para Material Escolar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 175 de 14 de septiembre de 2016. Y en uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la Concesión de Ayudas para Material Escolar en Villanueva del Trabuco para el ejercicio 2026, cuya Ordenanza Municipal Reguladora se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 14 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de **2.000,00 euros** correspondiente a la aplicación presupuestaria **326.480.26** "Ayudas Material Escolar" del vigente Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- La concesión de las ayudas tendrá las siguientes condiciones establecidas en la citada Ordenanza:

Beneficiarios.-

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los alumnos/as que cumplan los siguientes REQUISITOS GENERALES:

Estar cursando 2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria en Centros Escolares del municipio de Villanueva del Trabuco, partiendo de las siguientes directrices:

- Los alumnos/as de primaria tienen gratuidad de libros, con lo que los gastos se circunscriben a material fungible en torno a unos 50 euros por curso.
- Los alumnos/as de secundaria también poseen la gratuidad de libros, teniendo el

JUAN ALEJANDRO PASCUAL MARTÍN (1 de 1)
ALCALDE-PRIMER AYO
Firma: 02/09/2026
HASH: 029545863091616299c513ed3560627



DECRETO
Número: 2026-0800 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 9TZG23PQEKET74RAK6CKT5FZ4Z
Verificación: <https://villanuevadellrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

mismo gasto de material fungible, así como tres lecturas obligatorias por curso, las cuales tienen que ser adquiridas con el correspondiente gasto.

- c) En infantil, los gastos se circunscriben a material fungible en torno a unos 50 euros por curso.

Objeto.-

Ayudas para la concesión de material escolar del curso escolar 2026/2027, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe.-

- a) Los 20 solicitantes que obtengan mayor puntuación serán los beneficiarios de la ayuda tanto para Infantil como para Primaria. En caso de empate, se tendrá en cuenta el mejor expediente académico.
- b) El crédito presupuestario para ayudas de 2º Ciclo de Infantil y Primaria será de 1.000,00 euros, otorgando 20 becas por un importe de 50,00 euros cada una.
- c) Para los alumnos/as que cursen secundaria se facilitará al I.E.S. Sierra de San Jorge material bibliográfico de lecturas obligatorias por importe de 1.000,00 euros, debiendo el I.E.S. Sierra de San Jorge repartir dicho importe entre los alumnos/as con mejor expediente académico, y presentar a este Ayuntamiento el listado con los alumnos/as que han sido beneficiarios del mencionado material bibliográfico.

En el caso de que el número de solicitantes, que reúnan los requisitos exigidos, hiciera imposible la concesión de las cuantías máximas previstas en las Bases Regulatoras de estas ayudas, se procederá a la disminución proporcional de las mismas con el objeto de garantizar la distribución de las becas de forma lineal, entre todos los los estudiantes beneficiarios.

Presentación de solicitudes.-

Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la

DECRETO
Número: 2026-0800 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 9TZG23PQEKET74RAK6CKT5FZ4Z
Verificación: <https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

Provincia de Málaga, vía Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I, o por cualquier medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante (padre/madre/tutor legal).
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) Fotocopia de los documentos de ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años (declaración de la renta o certificado de renta en el caso de no tener obligación de hacer renta) correspondientes a la anualidad 2025.
- d) Documento justificativo de las cargas por la vivienda (contrato de alquiler y último recibo del pago; o justificante bancario en caso de hipoteca única vivienda).
- e) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y frente la Seguridad Social, según Anexo II.
- f) Certificación del centro escolar donde conste el curso académico a realizar en el periodo 2026-2027.
- g) Certificado de empadronamiento con inclusión de todos los miembros de la unidad familiar que constan en el domicilio, no será necesario el presentar esta documentación se comprobará de oficio.
- h) En el supuesto de tener hijos mayores de edad a su cargo sin trabajo, deberá presentar documentación acreditativa del estar en situación de desempleo.
- i) Certificado de entidad financiera donde se acredite número de cuenta.

Otros.-

No podrán ser objeto de beca aquellos alumnos/as que, habiéndola solicitado, y cumpliendo todos los requisitos anteriores, estuvieran incluidos en las listas de alumnos/as o subsidiados por la Junta de Andalucía, siempre que éstas sean resueltas y comunicadas

DECRETO
Número: 2026-0800 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 9TZG23PQEKET74RAK6CKT5FZ4Z
Verificación: <https://villanuevadeltabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

con plazo suficiente. Los únicos alumnos/as que pueden compatibilizar las becas son los que cursen Educación Especial.

Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente son los que se indican en la base 5ª de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- Publicar la convocatoria de subvenciones en el tablón de edictos y en la página web municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Para cuestiones específicas se estará en todo, a lo expresado en la Ordenanza Municipal Reguladora para la Concesión de Ayudas para Material Escolar en Villanueva del Trabuco.

A los efectos previstos en los arts. 40, 45, 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 8 y ss. y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente

En Villanueva del Trabuco, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente ,

Fdo.: Juan Alejandro Pascual Martín.

DECRETO
Número: 2026-0800 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 9TZG23PQEKET74RAK6CKT5FZ4Z
Verificación: <https://villanuevadellrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA MATERIAL ESCOLAR.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE (PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL)	
DNI/ PASAPORTE	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
ESTADO CIVIL	
CURSO ACADÉMICO DEL ALUMNO/A (INFANTIL/PRIMARIA/ESO)	
FECHA DE NACIMIENTO DEL ALUMNO/A	
BENEFICIARIO/A DE BECA EN EL CURSO ANTERIOR	SI NO
TELÉFONO	
E-MAIL	

En Villanueva del Trabuco, a de de 20

Firma del solicitante

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

DECRETO
Número: 2026-0800 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 9TZG23PQEKET74RAK6CKT5FZ4Z
Verificación: <https://villanuevadeltrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco

En virtud de lo establecido en los artículos 22.1 y 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, yo,

.....
con n.º de DNI

DECLARO:

Estar al corriente con las obligaciones tributarias tanto con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos en lo que a la subvención antedicha se refiere, firmo el presente documento.

En Villanueva del Trabuco, a de de 20

Firmado,

DECRETO
Número: 2026-0800 Fecha: 02/09/2026

Cód. Validación: 9TZG23POEKE74RAK6CKT5FZ4Z
Verificación: <https://villanuevadellrabuco.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

